

RV: 11001 33 37 042 2022 00118 00 NYRD Seguros Comerciales Bolivar SA vs DIAN

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/09/2022 4:45 PM

Para: Juzgado 42 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: oscar@buitragoasociados.net <oscar@buitragoasociados.net>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
CAMS

De: Oscar Buitrago <oscar@buitragoasociados.net>

Enviado: martes, 13 de septiembre de 2022 4:39 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>;
notificacionesjudiciales@dian.gov.co <notificacionesjudiciales@dian.gov.co>

Asunto: 11001 33 37 042 2022 00118 00 NYRD Seguros Comerciales Bolivar SA vs DIAN

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2022.

Doctora

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juez

Juzgado 42 Administrativo del Circuito de Bogotá

Despacho.

Ref.: Expediente No.

Recurso de **REPOSICIÓN** contra el Auto de 07 de septiembre de 2022

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Demandada: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN.

ÓSCAR MAURICIO BUITRAGO RICO, apoderado especial de la sociedad demandante, **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, comedidamente acudo ante ese Despacho con el

fin de interponer recurso de **REPOSICIÓN** contra el Auto de fecha 07 de septiembre de 2022, notificado por estado del 08 de los cursantes.

Para el efecto, anexo en dos folios, formato pdf, el escrito que contiene el recurso de reposición, a la vez que **COPIO** el presente mensaje y su anexo a la entidad demandada DIAN.

Atentamente,



OSCAR BUITRAGO
BUITRAGO ASOCIADOS LTDA.
Carrera 12 A No. 77 A - 52 Of. 204
Bogotá-Colombia
Phone: + (571) 321 7219 / 321 7916 / 321 7928
Fax: + (571) 321 5189
Mobile: + (57) 315 331 3362
oscar@buitragoasociados.net
www.buitragoasociados.net

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2022.

Doctora

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juez

Juzgado 42 Administrativo del Circuito de Bogotá

Despacho.

Ref.: Expediente No. 11001 33 37 042 2022 00118 00

Recurso de **REPOSICIÓN** contra el Auto de 07 de septiembre de 2022

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Demandada: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN.

ÓSCAR MAURICIO BUITRAGO RICO, apoderado especial de la sociedad demandante, **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, comedidamente acudo ante ese Despacho con el fin de interponer recurso de **REPOSICIÓN** contra el Auto de fecha 07 de septiembre de 2022, notificado por estado del 08 de los cursantes, con el fin de que, antes de proceder con el trámite de la sentencia anticipada y el traslado para alegatos de conclusión se ordene la vinculación como litisconsorte necesario a la sociedad Correos Especializados de Colombia CESCOT S.A.S., tal como se solicitó expresamente en la demanda en su numeral 1.3., el cual a la letra dice:

"1.3. Litisconsorte: sociedad usuario aduanero **CORREOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA CESCOT S.A.S.**, con NIT 900.067.395-7, solicitamos su vinculación, debido a que es el obligado al pago de lo dispuesto en los actos demandados, por lo que, las decisiones que se tomen en el presente proceso le afectan directamente."

A la vez, en el acápite de notificaciones de la demanda, en el numeral 10.3 se informó la dirección física y electrónica de dicha sociedad, así:

"10.3. La sociedad usuario aduanero **CORREOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA CESCOT S.A.S. con NIT. con NIT 900.067.395-7, quien podrá ser notificada en la Transversal 88 C No. 80 A -59/64 Bogotá D.C. – Colombia, o en la dirección del correo electrónico: **servicioalcliente@cescotas.com**"**

Motiva el presente recurso el hecho de que los resultados del proceso afectarán directamente a la sociedad CESCOT S.A.S., por ser éste el usuario aduanero responsable del pago de las sanciones aduaneras impuestas mediante los actos administrativos demandados, como bien puede corroborarse consultando las

resoluciones No. 1-03-241-201-673-0-**000594 de febrero 25 de 2021** de la División de Gestión de Liquidación de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá y No. **601- 002179 de julio 06 de 2021** de la División de Gestión Jurídica de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, con las cuales se señala como responsable del pago dicha sociedad, siendo mi representada SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., únicamente el garante en virtud del otorgamiento de una garantía que respaldaba el cumplimiento de las obligaciones aduaneras del intermediario de tráfico postal y envíos urgentes.

Con el debido respeto, consideramos que no se ha trabado la litis en debida forma, si no se vincula a CESCOT S.A., en la manera en que se solicitó en la demanda, por lo que formalmente solicito que se **REVOQUE** el auto de fecha 07 de septiembre de 2022 para que se ordene la vinculación de la sociedad CORREOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA S.A.S.

La sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y el suscrito abogado recibiremos comunicaciones y notificaciones en la dirección electrónica: oscar@buitragoasociados.net y en la dirección física: Carrera 12 A No. 77 A 52, oficina 204, Edificio Montreal Center, Bogotá, teléfonos: 601-3217916-28, celular 315-3313362.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Óscar Buitrago', with a stylized flourish at the end.

ÓSCAR MAURICIO BUITRAGO RICO

C.C. 19.384.193 de Bogotá

T.P. 40.319 C.S.J.